



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

COMUNICADO N° 016-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguientes medidas de excepción:

Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de 05 cinco días, a partir de las 00:00 horas del 17 de mayo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 21 de mayo de 2020, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:

Entre los 10°22'S a 10°37'S y de 78°02'W a 78°17'W del dominio marítimo (frente a Gramadal -Huarney - Ancash)

Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de 03 tres días, a partir de las 00:00 horas del 17 de mayo de 2020 y hasta las 24:00 horas del 19 de mayo de 2020, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:

Entre los 12°45'S a 12°55'S y de 76°43'W a 76°53'W del dominio marítimo (frente a Asia – Lima)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de que den cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

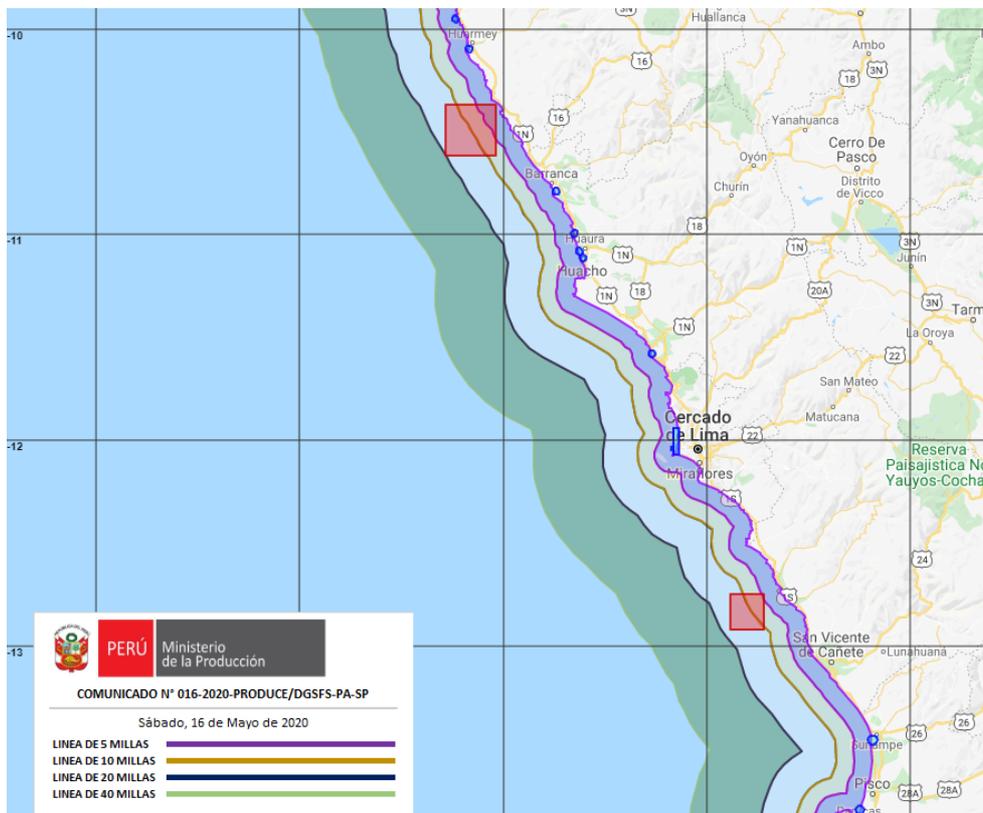


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 16 de mayo de 2020